



RESOLUCIÓN NÚMERO 2042
(21 JUN. 2013)

Por la cual se concede vacaciones a los funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que los funcionarios administrativos del municipio de GUACHUCAL, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno del Rector del Establecimiento Educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L. 1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 619 del 02 de Abril de 2008, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio tales como las vacaciones del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los funcionarios administrativos del municipio de GUACHUCAL:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		INSTITUCION
1	DOLORES BERENICE VALLEJO DE LOPEZ	27209263	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26/nov/2011	25/nov/2012	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON
2	CARLOS EDUARDO PALACIOS LEON	14296938	SECRETARIO	15/may/2012	14/may/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON
3	ANA MILENA IPAZ CHAMORRO	27211928	SECRETARIO	14/ene/2012	13/ene/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA LIBARDO RAMIRO MUÑOZ
4	ALBA FABIOLA BURBANO DIAZ	27211800	A S G	14/dic/2011	13/dic/2012	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA LIBARDO RAMIRO MUÑOZ
5	JORGE ENRIQUE TERMAL AGUIRRE	5253886	CELADOR	15/dic/2011	14/dic/2012	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON
6	HERNANDO JAVIER CUATIN	13039168	CELADOR	14/ene/2012	13/ene/2013	02/jul/2013	22/jul/2013	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA INDIGENA LIBARDO RAMIRO MUÑOZ

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige para los períodos señalados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 JUN. 2013

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. MAURICIO ROSERO INSUASTI
Subsecretario Administrativo y Financiero

Vo.Bo. AMALIA BURBANO GUERRERO
Profesional Universitario

Vo.Bo. CARLOS ANDRÉS LÓPEZ
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Elaboró: Gerardo Gallardo Yépez
Técnico Operativo

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, Culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.